

Gobierno de Puerto Rico
PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE
P. O. Box 9023351, San Juan, Puerto Rico 00902-3351
Edif. Mercantil Plaza, Ave. Ponce de León, Ofic. 1000
Hato Rey, PR 00918
Tels. (787) 722-1035 o (787) 722-1037

IN RE:

RALPH KREIL RIVERA

EXPRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA AUTORIDAD DE
ENERGÍA ELÉCTRICA (AEE)

EFRAN PAREDES MAISONET

EXDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AEE

FERNANDO PADILLA PADILLA

SUBDIRECTOR DE OPERACIONES DE
LA AEE

WILLIAM RIOS MERA

DIRECTOR DE GENERACIÓN DE LA AEE

CASO NÚM.:

NA-FEI-2022-0017

SOBRE:

ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN

El asunto que nos ocupa inició con una comunicación que enviaron el Hon. Rafael Hernández Montañez, Presidente de la Cámara de Representantes y el Hon. Luis Raúl Torres Cruz, Representante del mismo cuerpo. En síntesis, los señores legisladores plantearon ante el Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico, que tanto los ingenieros mencionados en el epígrafe de este documento como el señor Fernando Padilla Padilla se habían perjurado durante una vista celebrada el 9 de septiembre de 2021, ante la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público-Privadas y Energía de la Cámara de Representantes (en adelante "la Comisión"). Entienden los señores legisladores que las expresiones vertidas durante la vista no son compatibles con otras ofrecidas durante una conferencia de prensa celebrada poco tiempo después.

De otra parte, los representantes también sostuvieron que la información que recopilaron durante la investigación legislativa realizada hacía evidente que los referidos funcionarios también habían infringido los artículos 262 y 263 del Código Penal, 33 LPRA sec. 5353 y 5354, que castigan el incumplimiento del deber y la negligencia en el cumplimiento del deber, respectivamente. En

específico, y en cuanto al incumplimiento del deber, el representante Torres Cruz señaló que los querellados incumplieron con sus deberes fiduciarios al no identificar, notificar, denunciar y corregir las deficiencias y averías de equipos esenciales para la operación de las unidades de generación de energía.

Sobre esas alegaciones versa el Informe de Investigación Preliminar que nos ha remitido el Secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico (DJPR) al amparo del Artículo 4(2) de la Ley Núm. 2-1988, según enmendada, conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI).

El asunto fue referido a la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC), para el análisis y la investigación correspondiente. Luego de la investigación, la DIPAC concluyó que no existe causa suficiente para creer que hubo comisión de delitos, por lo que no se debe considerar la designación de un Fiscal Especial Independiente, recomendación que fue acogida por el Secretario de Justicia.

Del informe de investigación preliminar y de la evidencia que obra en el expediente, surge que el 4 de febrero de 2021, la Cámara de Representantes aprobó la R. de la C. 243, presentada por el representante Torres Cruz¹. De acuerdo con dicha investigación, las declaraciones que provocan la imputación de perjurio en controversia se realizaron en el contexto de una investigación legislativa ordenada por la Resolución de la Cámara Número 243. La referida Resolución, promulgada con el objetivo de “realizar una investigación continua sobre todo asunto relacionado a las prioridades económicas [de Puerto Rico]”, incluyó una referencia a “la falta de un sistema de energía eléctrica estable” como un problema que enfrenta el sector empresarial.

Al amparo de la Resolución 243, el 9 de septiembre de 2021, la Comisión celebró una vista durante la cual los ingenieros de epígrafe y el señor Padilla

¹ El Informe de Investigación Preliminar menciona otras resoluciones relacionadas al sistema eléctrico de la Isla. Sin embargo, la Resolución 243 es la única a la que hicieron referencia los representantes querellantes. Se aprobó también la Resolución de la Cámara 136, con el objetivo de examinar el contrato otorgado entre la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA Energy para operar, administrar, mantener, reparar y restaurar la red eléctrica de la AEE durante los próximos 15 años. Otra Resolución, aprobada en junio de 2021 por la Cámara de Representantes, e identificada con el número 446, ordenó la investigación continua sobre el desempeño y cumplimiento de LUMA con las obligaciones contraídas en el contrato.

Padilla declararon bajo juramento ante tres legisladores. A saber, los representantes Luis Raúl Torres Cruz (querellante en este proceso), Víctor Parés Otero y Mariana Nogales Molinelli. El 27 de septiembre de 2021, la AEE llevó a cabo una conferencia de prensa en la que participaron los mismos ingenieros que comparecieron anteriormente ante la Comisión. Para atender los planteamientos formulados por los legisladores querellantes, es preciso examinar las expresiones de los deponentes en la vista y compararlas con aquellas vertidas durante la conferencia de prensa. A esos efectos, la DIPAC solicitó la grabación de la vista a la que hicieron referencia los representantes querellantes ante la Comisión, entre otra evidencia, que incluye cuatro cajas de bitácoras que la AEE entregó a la Comisión. El interrogatorio realizado durante la vista pretendió descubrir las causas de ciertos apagones ocurridos durante el año 2021. Según el representante Torres Cruz, los deponentes declararon en la vista que las plantas generatrices se encontraban en condiciones “óptimas” y que los mantenimientos estaban al día. En su declaración ante la DIPAC, el representante Torres Cruz alegó lo siguiente:

“Básicamente, cuando estos cuatro caballeros depusieron ante la comisión y bajo juramento, estuvieron brindándonos información parcial, incompleta y en algunos casos falsa, sobre la condición en que se encontraba el mantenimiento y la operación de las plantas de generación que están bajo el manejo de supervisión de la AEE, plantas de generación, subestaciones y otras plantas de “back up” y que ellos fueron negligentes para mantener esas plantas en la operación y que ellos indicaban que estaban en óptimas condiciones, que tenían el personal y el presupuesto suficiente, sabiendo que esa información que estaban dando era falsa.”

Más específicamente, —y en cuanto a su alegación a los efectos de que el ingeniero Ralph Kreil había cometido perjurio—, Torres Cruz indicó que, siendo el Presidente de la Junta de Gobierno de la AEE, Kreil era el principal responsable de implantar el cumplimiento de la política pública, mas “permitió que los funcionarios que lo acompañaban y también él [mintieran] teniendo conocimiento de [que] lo que estaban diciendo en la Comisión era falso.”

En lo atinente al ingeniero Paredes Maisonet, Torres Cruz indicó que éste tenía la responsabilidad, como director ejecutivo de la AEE, de velar por el

cumplimiento de las plantas de generación y de los requisitos ambientales. En cuanto al perjurio, indicó que Paredes Maisonet “nos dijo con los otros dos funcionarios que todas estas operaciones estaban en condiciones óptimas, que tenían el personal suficiente, que tenían el presupuesto adecuado, que se le había dado el mantenimiento adecuado y esa información era falsa.”

Con respecto al Sr. Fernando Padilla Padilla, Director del Área de Operaciones de la AEE, Torres Cruz le adjudicó haber testificado “bajo juramento en la Comisión que el mantenimiento de las plantas de generación, la compra de piezas y equipo y el mantenimiento, estaban en condiciones óptimas. Que el presupuesto que tenían en ese momento que era de más de 100 millones, era suficiente para atender el área de operación de generación. Básicamente, ellos sostenían lo mismo. Los tres estaban mintiendo.”

Sobre el ingeniero William Ríos Mera, el representante Torres Cruz le imputó perjurio porque “el primero que dijo que las plantas estaban en óptimas condiciones había sido él” y porque testificó que se habían realizado los mantenimientos a pesar de no haber comprado ciertos filtros necesarios para detener la entrada de sargazo en los sistemas.

Sobre los cuatro querellados, Torres Cruz insistió en que todos habían reiterado que los equipos de generación de electricidad se encontraban en condiciones “óptimas”. A pesar de las imputaciones hechas contra las cuatro personas mencionadas, Torres Cruz reconoció que la mayoría de las respuestas durante la vista las obtuvo de Efran Paredes Maysonet y de William Ríos Mera, “muy pocas veces Ralph Kreil”.

A continuación, resumimos las declaraciones formuladas por los querellados ante la Comisión con énfasis en las dos premisas que, según el representante Torres Cruz, constituyeron perjurio. Por una parte, que las unidades generatrices estaban en “óptimas” condiciones y, por otra, que contaban con el personal suficiente para mantener las mismas.²

² Advertimos que los deponentes no testificaron por turno, sino que todos estaban en una mesa disponibles para contestar las preguntas de los legisladores sin que existiese un turno específico para cada cual.

La vista ante la Comisión

A preguntas de la Comisión sobre la frecuencia con la que se les da mantenimiento a las unidades generatrices, el ingeniero Ríos Mera explicó que éstas operan 24 horas y enumeró las centrales de las que estaba a cargo. Sin que el testigo hubiera contestado, Torres Cruz hizo otra pregunta sobre el mantenimiento, pero al mismo tiempo le preguntó al testigo (Ríos Mera) cuánto tiempo llevaba laborando en la AEE. Cruz Mera le contestó la segunda pregunta, dejando en el tintero la primera. Posteriormente, Torres Cruz preguntó a Ríos Mera si entendía que a las plantas se les había dado un mantenimiento óptimo durante los pasados diez años. Ríos Mera contestó que los pasados diez años estuvieron marcados por el paso del Huracán María, cuyo impacto hizo necesario alejarse del programa de mantenimiento de las Centrales para concentrarse en la reparación del sistema eléctrico de la isla, incluyendo postes, cables, torres y otros destruidos por el ciclón. Sobre las centrales, Ríos Mera explicó que, a excepción de la Central Aguirre, que perdió sus torres de enfriamiento, las centrales restantes no habían sufrido daños mayores.

Ríos Mera también explicó que, durante los terremotos, las Centrales Costa Sur 5 y 6, segundas en potencia luego de la Central Aguirre, sufrieron daños estructurales. El testigo declaró que se puso énfasis en reparar la unidad 5 y se le dio un “mantenimiento mayor” a la unidad 6 que concluyó en enero de 2021.

Representante Torres Cruz: ¿[...] todas esas unidades, basado en lo que usted nos está diciendo, estaban funcionando óptimamente?

Ríos Mera contestó en la afirmativa y el representante Torres Cruz preguntó entonces sobre el motivo de los apagones. Ríos Mera le respondió:

“[...] [c]omo le mencioné, nuestros planes de conservación de las unidades, nosotros los preparamos, verdad, considerando que siempre tengamos una reserva de energía para cualquier eventualidad. La unidad Costa Sur 6, le realizamos un mantenimiento mayor según las recomendaciones del manufacturero y la terminamos.”

A pesar de que el testigo no había contestado la pregunta sobre el

motivo de los apagones, Torres Cruz continuó preguntando sobre el mantenimiento, preguntando si el mantenimiento de Costa Sur estaba programado. Luego, preguntó por qué LUMA alegó que la generación fue la causa de los apagones. Ríos Mera le contestó que todo fue causado por la “turbina de baja LPB”, un equipo nuevo con menos de tres mil horas de servicio. Ello causó, según el testigo, la pérdida de 410 megavatios de los 3,000 que constituían la demanda de la Isla al momento de la vista. Por tanto, Ríos Mera indicó que los clientes no se afectaron por falta de generación, porque la capacidad de generación era suficiente a pesar de la turbina nueva que falló. Luego hubo una limitación en la Central Aguirre porque una “bomba de alimentación” dejó de funcionar. En ese punto es que el representante Torres Cruz retoma el tema del mantenimiento, medular a su imputación de perjurio, preguntando si se había cumplido cabalmente con los mantenimientos desde el 2009. Ríos Mera volvió a enfatizar que varios eventos habían afectado la Isla cuando el representante Torres Cruz le interrumpió y preguntó cada cuanto tiempo se daban los mantenimientos mayores. La pregunta relacionada a si se habían dado o no los mantenimientos quedó sin una respuesta categórica. Sin embargo, el representante indagó sobre si durante los años 2019, 2020 y 2021 había que darle mantenimiento a alguna de las plantas. Ríos Mera le respondió que sí y le explicó cuáles.

Posteriormente, Torres Cruz preguntó si los mantenimientos ambientales tenían que hacerse en la fecha indicada por el manufacturero. El ingeniero Paredes Maisonet respondió:

Quiero hacer un señalamiento y es que, aunque en María y aunque en el terremoto solamente las unidades de Costa Sur fueron afectadas, eso no quiere decir que los mantenimientos de las demás unidades se tuvieron al día. Y la razón es bien sencilla, en un evento como María, todas las unidades estaban prendidas dándole servicio a la gente localmente y sacar una para darle mantenimiento en esos momentos es una irresponsabilidad porque estás en una emergencia cuando la gente necesita electricidad. Cuando ocurre el terremoto, todas las unidades que estaban disponibles, se mantuvieron en servicio para poder suplir la demanda de energía del pueblo de Puerto Rico sin [las] unidades 5 y 6 de Costa Sur. O sea, que todas las unidades se mantuvieron en servicio. Ahora, cuando entra la 5 de Costa Sur, que entra en agosto, entonces comenzamos a trabajar con la que William Ríos

Mera acaba de mencionar que es la de Costa Sur 6. Cuando entra Costa Sur 6, empezamos a sacar todas las unidades para darle mantenimiento y ya, el mantenimiento de Aguirre, verdad, William lo puede constatar ahora, no se podía extender un poco más porque ya estábamos bastante extendidos con la EPA y la parte del manufacturero.

El ingeniero Paredes Maisonet reiteró que el apagón ocurrido el 30 de agosto de 2021 se debió a un evento que no hubieran podido predecir ni prevenir: la pérdida de una bomba de combustible que sacó tres unidades de servicio. A la pregunta de Torres Cruz sobre si había suficiente presupuesto para dar los mantenimientos y contratar personal, Ríos Mera le contestó que sí y que el presupuesto ascendía a unos ciento seis millones de dólares. Paredes Maisonet, por su parte, abundó. Explicó que la AEE tiene dos presupuestos de generación, el operacional y el de gastos de mantenimiento. Ríos Mera indicó que, salvo la ocurrencia de algún evento extraordinario, el sistema no debía colapsar. A partir de ese punto, el interrogatorio giró en torno a la demanda de energía y a si el señor Wayne Stensby, ejecutivo de LUMA, asistía o no a las reuniones de la Junta de Gobierno de la AEE.

Preguntado, otra vez, sobre si tenían personal suficiente para dar mantenimiento, el ingeniero Paredes Maisonet, lejos de responder en la afirmativa, contestó: "Se están trabajando actualmente". Más aun, Ríos Mera testificó que hace diez o quince años había unas 800 personas más para el mantenimiento de las unidades y reconoció que la aprobación de algunas leyes ha resultado en que no se reclute más personal.

Así, se dio paso a la intervención del representante Víctor Parés Otero, quien cuestionó la declaración del ingeniero Ríos Mera a los efectos de que las plantas se encontraban en condiciones "óptimas". Rememoró su visita a la central de Palo Seco durante el cuatrienio anterior e indicó que quedó impresionado con la condición de la Central. Igual se expresó de su visita a Costa Sur que, según él, no estaba en buenas condiciones. En ese punto el testigo, ingeniero Ríos Mera, le respondió:

[...] vivimos en una isla y no es un secreto que la corrosión, eh, las centrales están todas cerca del mar y la corrosión ataca las

centrales. Cuando nosotros llegamos eh, fuimos, visitamos el área y observamos la condición de las estructuras y solicitamos una evaluación de un ingeniero estructural. La recomendación del ingeniero en aquel momento fue, eh, que aquello había que atenderlo y por recomendación de él, nosotros apagamos la planta. Responsablemente sacamos el personal y realizamos la inversión para reparar las estructuras de la central Palo Seco que hoy se encuentran en servicio.

En aquel momento, nos atacaban, verdad, nos decían que nosotros queríamos cerrar la planta, pero lamentablemente había una recomendación de un ingeniero estructural; vino el huracán María, no se cayó la estructura, pero como usted bien señala, la estructura se veía comprometida y teníamos un experto diciendo que había que repararla.

Nosotros hicimos un contrato con el manufacturero General Electric, que son los que conocen esas estructuras, y con la aprobación de la Junta de Gobierno, se llevó a cabo esa reparación. En estos momentos, pues esa no es la condición.

Quizás la palabra óptima no es la correcta, verdad. La palabra es adecuada. Nosotros damos un mantenimiento adecuado. Yo siempre digo que a mí me gustaría tener muchas otras cosas. Me gustaría poder ver la eficiencia de las máquinas en mi celular porque sé que se puede hacer, verdad. Que me gustaría ver que, si hay una desviación de cualquier parámetro, poder verlo, verdad, pero nosotros estamos haciendo la inversión necesaria, según los manufactureros para mantener las unidades operacionales. (Énfasis en el informe preliminar)

Conferencia de prensa

La conferencia de prensa se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2021 y dio inicio con una declaración del ingeniero Paredes Maisonet a los efectos de que las centrales Aguirre y Palo Seco estaban fuera de servicio por lo que habría relevos de carga. Ríos Mera explicó lo que pasa cuando el sargazo bloquea la entrada de agua de enfriamiento al condensador y explicó los trabajos que se estaban haciendo para reparar el problema. Expresó que se estaba dando el mantenimiento, a pesar de que hacía un año que los filtros estaban dañados y no se habían reparado. Sin embargo, aseveró que a las unidades se les da un mantenimiento continuo y "aunque han dado sus problemas, se han estado atendiendo y los mantienen en servicio." Admitió la existencia de una limitación de generación, mas el sistema estaba saludable.

Moviéndose al tema del presupuesto, los participantes fueron interrogados sobre la reducción en el presupuesto destinado al mantenimiento.

Ríos Mera explicó a los periodistas que en un momento muy puntual hubo un proyecto llamado “Aguirre Offshore GasPort” que generó una gran asignación de fondos no recurrentes. Sin embargo, explicó el ingeniero, fuera de ese proyecto, la asignación destinada al mantenimiento era similar a la histórica. Ríos Mera también indicó que era verdad que en el área de personal tenían menos presupuesto pues se habían congelado puestos en virtud de legislación.

Interrogado sobre las gestiones que se llevaban a cabo para evitar el deterioro de las plantas, Ríos Mera contestó que tienen un programa de mantenimiento que se discute semanal o bisemanalmente. Expresó que a veces surgen situaciones y que “no se puede tapar el cielo con la mano”. Intervino entonces el ingeniero Efran Paredes Maisonet manifestando que la Autoridad mantiene al día los mantenimientos con los recursos disponibles.

Refiriéndose a alegadas expresiones del representante Torres Cruz a los efectos de que referiría los funcionarios presentes al Departamento de Justicia por incumplimiento es sus deberes y haberse perjurado, Paredes Maisonet respondió que se sentía cómodo afirmando bajo juramento que estaban dándole mantenimiento a las plantas según requerido por el manufacturero y la reglamentación ambiental.

Además de revisar la grabación de la vista legislativa y el contenido de la conferencia de prensa, la DIPAC entrevistó a otros testigos. Uno de ellos fue Josué Colón Ortiz, quien fue entrevistado con el propósito de investigar si el estado de las plantas generatrices es previo a su llegada a la corporación pública. Nombrado Director Ejecutivo de la AAE el 29 de septiembre de 2021, el testigo manifestó que al asumir la dirección de la AEE, el sistema de generación estaba en estado crítico pues la generación no era suficiente para suplir la demanda. Explicó, que existen distintos tipos de mantenimiento como, por ejemplo, el mayor, que atiende los componentes mayores de la unidad, mientras el mantenimiento ambiental, que requiere retirar unidades de generación que queman combustible residual cada 18 años. La AEE tiene que cumplir con el “Mercury and air Toxic Standards” y se hacen, además,

reparaciones menores de diferentes componentes de la unidad. Testificó, que las plantas generatrices han recibido mantenimiento rutinario durante los últimos diez años, y algunos mantenimientos mayores no se han hecho. Aseveró, que las reparaciones mayores se registran y las menores se anotan en unas bitácoras. Todos esos informes se vierten luego en el Programa de Conservación de Calderas y Turbo-Generadores. Preguntado sobre quién es el funcionario responsable de que se lleven a cabo los mantenimientos, Colón Ortiz respondió que más de una persona es responsable. Dio como ejemplo que, en Palo Seco, los encargados del mantenimiento son: el jefe de la central, el jefe de conservación de la central, el jefe de la división de conservación y servicio técnico, el director de generación, y luego el director ejecutivo y la Junta de Gobierno.

Sobre el asunto del presupuesto, el ingeniero Colón Ortiz indicó que no era suficiente para realizar las reparaciones pendientes. Explicó, que desde que la corporación pública se declaró en quiebra perdió acceso a los mercados de capital para obtener fondos mediante las emisiones de bonos. A su juicio, serían necesarios 60 millones de dólares adicionales. Sin embargo, atestiguó que los funcionarios que participaron en la vista legislativa dijeron la verdad cuando atribuyeron al sistema de distribución – a cargo de LUMA – los apagones. Aclaró, que la cantidad de personal requerida para una reparación depende de la naturaleza de esta, pues una reparación puede requerir una persona y otra requerir trescientas. Declaró, que en el momento de su testimonio, la AEE no tenía personal suficiente y que se encontraba en proceso de reclutar personal. Reconoció, que en un momento dado hubo dos plantas, una en San Juan y otra en Guayama, que incumplían con el mantenimiento requerido.

Por su parte, el ingeniero Ferdinand Correa Meléndez, Administrador de Generación de la AEE, declaró, que creó el Programa de Conservación y Turbo-Generadores que el ingeniero Josué A. Colón Ortiz presentó a la Comisión en octubre de 2021. Dicho programa, según explicó, fue el fruto de las

aportaciones de distintos jefes de la corporación y fue aprobado por el director de generación en coordinación con el jefe de centro de control energético. Indicó, que los mantenimientos programados de las calderas y turbogeneradores son recomendados por los fabricantes y contienen el pronóstico de las próximas unidades que salen de servicio para recibir mantenimiento. Dividió los mantenimientos entre los preventivos, que se ofrecen a intervalos definidos, los correctivos, que se hacen respondiendo a fallas en el equipo y los mayores que son más costosos y comienzan a planificarse alrededor de un año antes de la salida del equipo.

Retomando el tema del Programa de Conservación de Calderas y Turbogeneradores, el testigo explicó, que en el mismo, se identifican las unidades que salen de operación para realizar mantenimientos mayores y en el lado izquierdo del documento hay una tabla donde se indican las fechas del último mantenimiento de las unidades generatrices. El ingeniero Correa Méndez negó que desde el año 2008 no se hubiera dado mantenimiento a las plantas. Sin embargo, reconoció que desde la quiebra de la corporación se había afectado el sistema de generación porque era necesario acceder al sistema de bonos para dar mantenimiento sin subir la tarifa. Declaró, que se solicitaron fondos, tanto a la Junta de Control Fiscal como a FEMA, para realizar esos mantenimientos.

La DIPAC también entrevistó a la Sra. Juanita Berrios Rivera, directora ejecutiva de la Comisión que se encontraba realizando una investigación sobre ciertos apagones que tuvieron lugar en el año 2021. La señora Berrios Rivera explicó que el evento que provocó los apagones ocurrió a raíz de una explosión en el centro de control de Monacillos. Agregó que, a pesar de que FEMA había otorgado millones de dólares para el área de generación y otra cantidad para transmisión, la AEE no había cumplido con los requisitos federales. Declaró, que aunque solicitaron copia de las comunicaciones entre los cuatro funcionarios querellados, no las habían recibido.

La asesora legislativa de la Comisión, licenciada Ivelisse Sánchez

Soultaire, también declaró. Refiriéndose al estudio que había hecho de las bitácoras en las que se registran los mantenimientos, expuso, que había encontrado anotaciones de problemas en el uso de los “cedazos rotatorios” y que no estaba buscando información sobre la explosión en la estación de Monacillos relacionada al manejo de los equipos para remover el sargazo, que fue la causa de los apagones luego de la explosión. Sin embargo, explicó que cuando llegaron los documentos de LUMA relacionados con cierto pleito judicial, se enfocó en los mismos y dejó a un lado la investigación de las bitácoras.

Añadió la letrada, que cooperó con la redacción de las preguntas que se hicieron en la vista celebrada el 9 de septiembre y el 14 de octubre de 2021 ante la Comisión. Entiende que “de las declaraciones y los documentos que proveyeron los deponentes en las vistas públicas [...] se desprendía que no se había dado el mantenimiento a las unidades de la Autoridad, en varios años.” Indicó que los deponentes trataron de justificar no haber dado los mantenimientos por limitaciones en el presupuesto y el personal disponible. También entiende que medió negligencia pues el señor Fernando Padilla Padilla no es ingeniero. Por ello, a su juicio, no estaba cualificado para estar a cargo de la operación de la corporación. Manifestó, que el hecho de que el sistema eléctrico no generara suficiente electricidad para cubrir la demanda era evidencia de dejadez en el mantenimiento a pesar de que, con la entrada del ingeniero Josué Colón, se habían buscado los fondos para cumplir. A partir de este punto, según la licenciada, no hubo más apagones en la isla.

Refiriéndose específicamente a la alegación de perjurio contenida en el referido de los representantes Montañez y Torres Cruz, la letrada planteó que Paredes Maysonet y Ríos Mera trataron de inducir a error a la Comisión indicando que la condición de las unidades era “óptima”. No obstante, reconoció que, a raíz de la intervención del representante Paredes, los deponentes habían indicado que más que “óptima”, la condición de los equipos en controversia era adecuada. Señaló la inconsistencia entre una respuesta

ofrecida por el señor Fernando Padilla versus otra ofrecida por Paredes y Ríos Mera respecto a la suficiencia del presupuesto. Entiende que el conflicto entre las respuestas es indicio de que no estaban contestando la verdad.

La licenciada agregó que la autoridad "no tenía presupuesto porque todos lo estaban ahorrando para dárselo a LUMA Energy". También expresó había mediado negligencia en la aprobación del contrato con LUMA por parte del ingeniero Ralph Kreil Rivera. Ella cree que el ingeniero Kreil Rivera y el ingeniero Paredes Maisonet admitieron que no habían leído el contrato y tomaron esa decisión en cuarenta y tres minutos.

De otra parte, la DIPAC también estudió las bitácoras que la AEE entregó a la Comisión. En dichas bitácoras se registran los mantenimientos realizados en las centrales de la AEE como la Central Palo Seco y la Central San Juan, según se explica más adelante.

En cuanto a los posibles delitos contemplados en la querella, el Artículo 269 del Código Penal de 2012, 33 LPRA sec. 5362, tipifica como el delito de perjurio la siguiente conducta:

Toda persona que jure o afirme, testifique, declare, deponga o certifique la verdad ante cualquier tribunal, organismo, funcionario o persona competente y declare ser cierto cualquier hecho esencial o importante con conocimiento de su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial o importante cuya certeza no le consta, incurrirá en perjurio y será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

También incurrirá en perjurio toda persona que bajo las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, preste dos o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí. En este caso será innecesario establecer la certeza o falsedad de los hechos relatados.

Para propósitos de esta sección, "organismos" incluye toda institución que tiene funciones cuasi judiciales, cuasi legislativas o cuasi adjudicativas.

Así también, el Artículo 262 del Código Penal, *supra*, se ocupa de castigar el incumplimiento del deber con el siguiente lenguaje:

Todo funcionario o empleado público que obstinadamente mediante acción u omisión y negligentemente incumpla con las obligaciones de su cargo o empleo y como consecuencia de tal descuido se ocasione pérdida de fondos públicos o daño a la propiedad pública, incurrirá en delito menos grave.

Si el valor de la pérdida de los fondos públicos o el daño a la propiedad pública sobrepasa de diez mil (10,000) dólares, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

El tribunal también podrá imponer la pena de restitución.

Por su parte, el Artículo 263 del Código Penal, *supra*, castiga la negligencia en el cumplimiento del deber. El Artículo lee:

Todo funcionario o empleado público que obstinadamente mediante acción u omisión y negligentemente incumpla con las obligaciones de su cargo o empleo y como consecuencia de tal descuido se ocasione pérdida de fondos públicos o daño a la propiedad pública, incurrirá en delito menos grave.

Si el valor de la pérdida de los fondos públicos o el daño a la propiedad pública sobrepasa de diez mil (10,000) dólares, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

El tribunal también podrá imponer la pena de restitución.

La alegación principal de los legisladores querellantes es que las expresiones que vertieron los deponentes en la vista son incompatibles con otras que hicieron posteriormente ante la prensa. Particularmente, en lo que se refiere a los mantenimientos y el presupuesto.

En términos generales, surge del informe de la DIPAC, que no es correcto afirmar que los deponentes presentaron un cuadro ideal, ni del estado de los mantenimientos, ni sobre el presupuesto. La investigación pone de manifiesto que, a pesar de declarar que los mantenimientos se realizaban con regularidad, en más de una ocasión, los deponentes hicieron referencia a cómo los desastres naturales como María y los terremotos impidieron que se realizaran varios mantenimientos. Las expresiones de los deponentes no pueden ser analizadas unas aisladas de las otras. Por tanto, cualquier expresión a los efectos de que los mantenimientos se habían realizado, tiene que analizarse en conjunto con las explicaciones ofrecidas en la vista. A manera de ejemplo, durante su testimonio, el ingeniero Ríos Mera indicó que no era correcto afirmar que los mantenimientos habían sido óptimos, pero que sí habían sido adecuados. Lo mismo puede decirse respecto a las declaraciones de los deponentes relacionadas al presupuesto para contratar personal. Durante la

vista, éstos admitieron con franqueza ante la Comisión que en los últimos años no habían podido contratar personal por limitaciones impuestas por legislación y que estaban trabajando con la situación. Vistas las declaraciones en conjunto, no puede concluirse que los deponentes fueron a la Comisión a plantear que todo era óptimo.

De acuerdo al informe, tampoco puede concluirse razonablemente que las declaraciones vertidas en la vista legislativa son incompatibles con lo declarado en la conferencia de prensa, durante la cual, los participantes contestaron sin estar sujetos a la solemnidad del juramento.

El informe contiene un amplio y detallado análisis de toda la prueba recopilada en la investigación preliminar, a la luz de las disposiciones legales pertinentes, concluyendo que no existe causa suficiente para creer que el ingeniero Kreil Rivera, el ingeniero Paredes Maisonet, el señor Padilla Padilla y el ingeniero Ríos Mera incurrieron en conducta delictiva bajo nuestro ordenamiento jurídico, mientras ejercían sus funciones de presidente de la Junta de Gobierno de la AEE, director ejecutivo de la AEE, subdirector de operaciones de la AEE y director de generación de la AEE, respectivamente. Así fue recomendado al Secretario de Justicia Emanuelli Hernández, quien acogió la misma y a su vez recomendó al Panel que no designemos un Fiscal Especial Independiente.

Hemos llevado a cabo un minucioso escrutinio de toda la evidencia recopilada por el Departamento de Justicia, así como del contenido del informe de investigación preliminar respecto a la querella presentada. Sobre esto, el Artículo 8 (6) de la citada Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, establece que el Panel revisará cualquier recomendación del Secretario(a) de Justicia y determinará si procede el nombramiento de un Fiscal Especial Independiente que lleve a cabo la investigación y procesamiento que sea necesario para la disposición de tal querella.

Al evaluar la evidencia recopilada, los miembros del Panel tenemos que considerar que la investigación que haría el Fiscal Especial Independiente sería

una a fondo para determinar si existe evidencia que supere el *quantum* de prueba más allá de duda razonable, el cual es necesario para lograr la convicción de un acusado.

Luego de una cuidadosa y profunda evaluación, acogemos la recomendación del Secretario de Justicia y determinamos que en este caso no existe el *quantum* de prueba necesario para la designación de un Fiscal Especial Independiente. Conforme a lo expuesto, se ordena el archivo definitivo de este asunto.

NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de julio de 2022.



NYDIA M. COTTO VIVES
Presidenta del PFEI



YGRÍ RIVERA SÁNCHEZ
Miembro del PFEI



AIDA NIEVES FIGUEROA
Miembro Alterno del PFEI

